

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 108
Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física
Universidad del Mar

En base a lo acordado en la trigesima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 10 de mayo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física, presentado por la Universidad del Mar; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30, de fecha 10 de mayo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad del Mar se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, don Héctor Zúñiga Salinas y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2009, la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 02 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 09 de abril de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 10 de mayo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara, es coherente con la misión institucional y los criterios propuestos por la Comisión Nacional de Acreditación, contempla una formación integral, y está articulado en términos de competencias según conocimientos, destrezas y actitudes; sin embargo, es necesario avanzar en la instalación de mecanismos que permitan una evaluación progresiva del perfil de egreso.

La estructura curricular de la carrera presenta un equilibrio adecuado del ámbito pedagógico y disciplinar. Sin embargo, las actividades curriculares no se han estructurado según el enfoque por competencias declarado en el perfil de egreso. Además, el plan de estudios no explicita los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Educación.

El área de formación práctica se implementa de forma temprana y continua, lo que favorece el proceso formativo de los estudiantes.

Si bien la unidad mantiene una vinculación con el medio, principalmente a través de convenios con centros de prácticas, no se evidencian otras acciones tales como actividades de extensión ni prestación de servicios.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la unidad es adecuada para el cumplimiento de sus propósitos. Se observan condiciones financieras favorables para el desarrollo del proyecto formativo.

El cuerpo docente que sirve a la carrera posee las credenciales académicas adecuadas para conducir el proceso docente. Sin embargo, no se observan políticas y mecanismos de desarrollo del personal, en términos de contratación, evaluación, incentivos y perfeccionamiento.

La carrera posee criterios de admisión claros, los que son conocidos por la comunidad.

La unidad cuenta con suficiente infraestructura y equipamiento educacional para servir las necesidades de la carrera. Sin embargo, se observa dificultades para la renovación y reparación del equipamiento, como también para la adquisición de material bibliográfico

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad cuenta con propósitos claramente definidos, concordantes con la misión institucional. No obstante, no se han instalado todavía mecanismos sistemáticos y formales para evaluar dichos propósitos.

La unidad tiene una reglamentación clara y conocida, que regula y norma su funcionamiento.


El proceso e informe de autoevaluación fue más bien descriptivo, sin embargo, logró identificar las principales fortalezas y debilidades, y alcanzó un adecuado proceso de socialización en la comunidad académica.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad del Mar **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

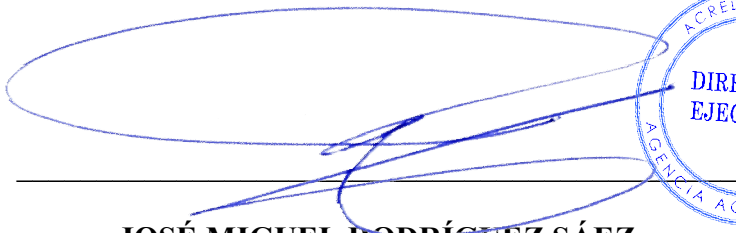
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Matemáticas y Física de la Universidad del Mar, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede de Copiapó, por un período de dos (2) años, el que culmina el 10 de mayo de 2012**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Matemática y Física de la Universidad del Mar, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

